Consejería de
Educación y Cultura

*Secretario General*

Avda. Valhondo, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 70 35



# INSTRUCCIÓN NÚMERO 14/2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, A CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "CONSUMO DE FRUTAS EN LAS ESCUELAS" DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2014/2015.

La Unión Europea viene velando, desde hace mucho tiempo, por la salud de los más pequeños, promoviendo la introducción progresiva del consumo de frutas y hortalizas en las dietas de la población escolar. No obstante, y a pesar de los esfuerzos realizados, durante los últimos años se ha venido observando una disminución de su consumo tanto en niños como en adultos. Esta modificación en los hábitos de consumo ha provocado un fuerte incremento del peso de la población infantil, hasta el punto de que el número de niños con sobrepeso en la Unión Europea se eleva a 22 millones, de los cuales, 5 millones son obesos. Por ello, se considera conveniente invertir esta tendencia mediante la creación de hábitos alimentarios que incrementen la presencia de frutas y hortalizas en las dietas infantiles.

La puesta en marcha de un plan de consumo de frutas, en los centros escolares, pretende contribuir a que los jóvenes consumidores aprecien la fruta y la verdura y, por lo tanto, aumenten su consumo en el futuro, facilitándoles, además, el contacto con los productos agrícolas y el conocimiento de los sistemas de producción y comercialización de los mismos.

El programa de frutas permite la promoción de la salud en los ámbitos escolar y familiar. De manera colaborativa, escuela y familia han de entrenar hábitos saludables relacionados con la alimentación sana y variada (identificando alimentos como frutas y verduras o cereales).

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía establece, mediante Decreto 58/2012, de 13 de abril, modificado por Decreto 237/2013, de 17 de diciembre, las bases reguladoras de la distribución de frutas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su artículo 3.3. se indica que la selección de los centros escolares participantes se efectuará conjuntamente entre la Consejería de Educación y Cultura y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía .

Con objeto de llevar a cabo esta selección y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas pro el Decreto 196/1999, de

28 de diciembre, y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en el desarrollo del programa antes citado , esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

## INSTRUCCIÓN

**Regla primera :** La presente instrucción tiene por objeto seleccionar los centros educativos que participaran en la actividad de distribución de fruta al alumnado de centros escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2014/2015.

**Regla segunda:** La finalidad del programa es fomentar el consumo de fruta en edades tempranas y crear hábitos saludables alimentarios de los escolares.

**Regla tercera:** Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos extremeños de educación infantil, primaria y especial, sostenidos con fondos públicos, que los soliciten a través de la Secretaría General de Educación.

**Regla cuarta:** Las ayudas irán destinadas al alumnado escolarizado en los niveles de educación primaria y, opcionalmente, educación infantil.

**Regla quinta:** Los centros interesado formalizará la petición en el impreso oficial que figura como anexo II de esta Instrucción y lo enviarán al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación (Avda. de Valhondo s/n / Edificio III Milenio, bloque 5, planta 4ª / 06800 Mérida), acompañado de la siguiente documentación:

- Anexo III: Certificación de centro

  - Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación y Cultura; así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), modificada por la Ley 4/1999. Los registros de los centros educativos no están incluidos en los referidos anteriormente.

  - Las solicitudes recibidas en los registros de la Consejería de Educación y Cultura, se enviarán al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, en el plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

  - En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Regla sexta:** El Plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día 15 de octubre de 2014.

**Regla séptima:** Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, de la Secretaría General de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Regla octava:** El número de centros escolares participantes estará supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes para cada convocatoria, conforme al plan anual aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

**Regla novena:** La selección de los centros educativos se hará por la comisión de valoración y selección, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad y de valoración:

- Por haber participado en la convocatoria anterior y haber cumplido obligaciones que se recogen en la regla decimotercera. 5 puntos
- Por ser Centros de Atención Educativa Preferente, 4 puntos.
- Por pertenecer a la Red de Escuelas Promotoras de Salud, 3 puntos
- Por participar todos los cursos de Educación Primaria 3 puntos
- Ser centro rural agrupado (CRA), 1 puntos

Los casos de empate se resolverán teniendo en cuenta el mayor número de alumnos participantes.

**Regla décima:** El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación comunicará a los centros solicitantes la propuesta de concesión, reserva o denegación, aprobada por la comisión de valoración y selección. Los centros escolares seleccionados deberán confirmar su participación, decisión que será ratificada por el Consejo Escolar.

La aceptación de participación en el programa se comunicará formalmente, enviando al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, el Anexo I (Compromiso del Centro Escolar), en el plazo de 5 días a partir de la comunicación de concesión

Los datos referentes al número de alumnos que van a consumir los productos subvencionados a que se refiere el punto 2 del anexo I, deberá coincidir con el número de alumnos participantes en el programa consignados en el anexo II.

**Regla undécima:** Los centros educativos que no sean seleccionados formarán parte de una lista de reserva.

**Regla duodécima:** Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

**Regla decimotercera:** Los centros educativos seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Destinar las frutas exclusivamente al alumnado que haya sido seleccionado por el centro para la participación en el plan.
2. Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación, hasta el

momento de la distribución al alumnado.

3. Consumir las frutas dentro de las instalaciones del centro y en el horario que coincida con la hora del recreo.

4. Comprobar que las frutas suministradas coinciden con la cantidad, tipo de producto y calidad expresadas en el albarán de entrega. Para ello, un representante del colegio deberá firmar y sellar los albaranes de entrega.
5. Formar y concienciar a los alumnos de la importancia de las frutas en la alimentación, medidas de acompañamiento.
6. Exponer de forma permanente en la entrada principal del centro, en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, el cartel que facilitará la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y Energía, donde se indicará que la escuela participa en el Plan de consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas financiado por la Unión Europea y el Gobierno de Extremadura.
7. Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de la ejecución del plan sobre el terreno.
8. Proporcionar los datos relativos a la aplicación del plan con el fin de garantizar el seguimiento y evaluación del mismo conforme establece el artículo 12 del Reglamento (CE) n.° 288/2009, de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

La comisión de valoración y selección podrá excluir de la convocatoria a aquellos centros que no hayan cumplido alguna de las obligaciones anteriores, en la convocatoria del año anterior.

**Regla decimocuarta:** Si durante la implantación del programa las administraciones implicadas constatasen que no se no se están cumpliendo los objetivos planteados inicialmente o que los centros educativos incurren en el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la regla anterior, podrá suspenderse la participación del centro en el programa.

**Regla decimoquinta:** Corresponde a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y Energía la planificación, implantación, seguimiento y evaluación del programa en su totalidad.
Corresponde a la Consejería de Educación y Cultura la selección de los centros educativos participantes.

**Regla decimosexta**: Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los centros participantes se constituirá una comisión regional presidida por la Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, o persona en quien delegue, e integrada, además, dos representantes de la Secretaría General de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario, y un representante del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercado de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

**Regla decimoséptima:** La comisión de valoración tendrá las siguientes responsabilidades:

- Análisis riguroso de la documentación presentada por los centros educativos
- Valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

- Elevación de la propuesta a la Secretaria General de Educación, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

**Regla decimoctava:** Para cualquier aclaración relacionada con la presentación de las solicitudes podrán contactar con el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación (teléfono 924006817).
Asimismo, los casos de renuncia serán notificados a este mismo Servicio, vía fax al 924.00.68.20.

**Regla decimonovena:** Resuelta la convocatoria, para todos los aspectos relacionados con la ejecución del programa en los centros deberán dirigirse a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, con la Jefatura de Sección de Mejora y Modernización de Explotaciones Agrarias (teléfono: 924002405) .

**Regla vigésima.** Finalizada la actividad, el centro educativo deberá cumplimentar unos cuestionarios on line que estarán disponibles en la siguiente página web:

http://www.alimentacion.es/es/plan_de_consumo_de_frutas_en_las_escuelas/encuestas/default.aspx

El Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, facilitará las indicaciones para la cumplimentación de cada uno de los cuestionarios dirigidos al centro educativo y a los diferentes agentes implicados.

**Regla vigesimaprimera:** La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.

Mérida, a 15 de septiembre de 2014

**EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**

GOBIERNO DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

**Fdo.: César Díez Solís.**

# ANEXO I

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

COMPROMISO DEL CENTRO ESCOLAR EN LA AYUDA A LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS
CURSO ESCOLAR 201_/201___

**DATOS DEL CENTRO ESCOLAR**

| | |
|---|---|
| NOMBRE: | |
| C.I.F.: | Dirección: |
| MUNICIPIO: | Provincia: |
| TELÉFONO.: | Código Postal: |

D. _____,con D.N.I. nº _____, en calidad de_____en nombre y representación del centro escolar arriba indicado.

**DECLARA**

**1º Que el número de alumnos del citado centro es:**

Infantil _____ Primaria _____ Secundaria _____ Total _____

Guardería _____

**2º Que el número de alumnos que van a consumir los productos subvencionados son:**

Infantil_____Primaria _____

3º Que dichos productos se suministrarán a los alumnos beneficiarios del citado centro escolar a las _____ horas.

4º Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Junta de Extremadura para la concesión de las ayudas que solicita.

**SE COMPROMETE A**

1. Destinar las frutas y hortalizas subvencionadas exclusivamente al alumnado que haya sido seleccionado por el centro para la participación en el plan.
2. Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación, hasta el momento de la distribución al alumnado.
3. Consumir las frutas y hortalizas subvencionadas dentro de las instalaciones del centro y en el horario que coincida con la hora del recreo.
4. Comprobar que las frutas y hortalizas suministradas coincide con la cantidad, tipo de producto y calidad expresadas en el albarán de entrega. Un representante del colegio deberá firmar y sellar los albaranes de entrega.
5. Formar y concienciar a los alumnos de la importancia de las frutas y verduras en la alimentación, medidas de acompañamiento.
6. Exponer de forma permanente en la entrada principal del centro, en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, el cartel que facilitará la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y Energía, donde se indica que la escuela participa en el Plan de consumo de Fruta y Verdura en las Escuelas financiado por la Unión Europea y la Junta de Extremadura.
7. Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de la ejecución del plan sobre el terreno.
8. Proporcionar los datos relativos a la aplicación del plan con el fin de garantizar el seguimiento y evaluación del mismo conforme establece el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión, de 7 de abril de 2009.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos anteriores determinará la exclusión del centro escolar en el Plan de fruta escolar del año siguiente y la perdida en sucesivas convocatorias de la valoración por participación del centro escolar en convocatorias anteriores".

En _____ a _____ de _____ de 2.01

**SELLO**

Fdo.: EL DIRECTOR DEL CENTRO/

Una copia de este impreso deberá quedar en poder del Centro Escolar

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

## ANEXO II

### Solicitud de participación

Nombre del Centro .....

Dirección:..... N°.....

Localidad: .....Código Postal .....

Teléfono: (.....) .....

| ETAPA | NIVEL | * Número de alumnos participantes en el programa |
|---|---|---|
| INFANTIL | Infantil 3 años | |
| | Infantil 4 años | |
| | Infantil 5 años | |

**Total Educación infantil** ☐

| | | |
|---|---|---|
| PRIMARIA | 1° de EP | |
| | 2° de EP | |
| | 3° de EP | |
| | 4° de EP | |
| | 5° de EP | |
| | 6° de EP | |

**Total Educación Primaria** ☐

**Señale Si / No, según proceda:**

| Participación en curso anterior | Centro de atención educativa preferente | Pertenece a Red de Escuelas Promotoras de Salud | Participan todos los curso de EP | Centro Rural Agrupado |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**SOLICITA:**

**Participar en el programa de "Consumo de Fruta en las escuelas" para el presente curso escolar 2014-2015**

En ..... a.....de.....de 201__
El/la directora/a,

Fdo.:.....

- *Este alumnado deberá contar con la debida autorización de sus padres o tutores legales*
- *El número de alumnos participantes reflejados en este documento serán los propuestos en la resolución, y no podrá ser modificado posteriormente.*

SR SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.

## ANEXO III

## CERTIFICACIÓN DEL CENTRO

D. _____ secretario/a del centro escolar _____ de _____

CERTIFICA, que en reunión de fecha ___ de _____ de 200__, el consejo escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la solicitud participación del centro en la actividad "Consumo de Fruta en las escuelas", regulado por el Decreto 58/2013, de 13 de abril, modificado por el Decreto 237/2013 de 17 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de ayudas destinadas a la distribución de frutas a alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo hago constar que el alumnado propuesto, consta con la debida autorización de sus padres o tutores para participar en el programa.

El centro educativo se compromete a cumplir los acuerdos que desde la Administración Educativa se determinen.

En.....a.....de.....de 20__

V° B° el/la director/a

El/la secretario/a .

Fdo.:_____

Fdo.:_____

## ANEXO IV

## AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO EN EL PROGRAMA DE "CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS"

D./Dª _____ en calidad de padre/madre

o tutor/a legal del alumno/a _____

escolarizado/a en el centro _____ de la

localidad de _____ Nivel _____

**AUTORIZO**

- La participación mi hijo/a en el Programa de "Consumo de Frutas en las escuelas", que se desarrollará en centro durante el curso escolar 2014-2015
- Asimismo, me comprometo a:

  a. Que mi hijo acepte la fruta diaria como un complemento necesario para el desarrollo de hábitos alimentarios saludables dentro del contexto escolar.
  b. Facilitar en el hogar las mejores condiciones posibles para que mi hijo/a desarrolle una alimentación saludable y una dieta equilibrada.

En _____, a _____ de _____ de 20

El padre / madre o tutor/a

Fdo.: _____

**Este documento no será remitido a la Administración Educativa y será custodiado por el centro educativo.*